



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Resolución de Decanato N° 110 -2011-Fac.Derecho y CC.PP.

Trujillo, 29 de abril de 2011.

VISTO: La solicitud presentada por doña MAIRITHA LISBETH DÍAZ BRICEÑO, alumna del tercer año de estudios de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con matrícula número 0506010-05, solicitando la anulación de matrícula en los cursos: DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO, DERECHO CIVIL III: DERECHO DE FAMILIA, CONTABILIDAD GENERAL, LITERATURA SOCIO JURÍDICA y ANTROPOLOGÍA CRIMINAL, del segundo año de estudios, año académico 2007, sección "A", por haber sido reconocidos y aprobados mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0212-2011/UNT., de fecha 06 de abril último;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante el año académico 2006, la recurrente aprueba las asignaturas: CONTABILIDAD GENERAL, DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO, DERECHO CIVIL III: DERECHO DE FAMILIA LITERATURA SOCIO JURÍDICA y ANTROPOLOGÍA CRIMINAL, del segundo año de estudios, motivo por el cual, ha solicitado regularización de notas; a pesar de no haber registrado matrícula en el indicado año de estudios.

Que, con Oficio N° 069-2011-Fac. D° y CC.PP., esta Unidad Académica remite el expediente de la alumna citada, con la finalidad de formalizar su situación académica en esta Facultad, a la Oficina de Registro Técnico;

Que, la Oficina de Registro Técnico derivó dicho expediente, a la Comisión Permanente Académica y tras tomar conocimiento y análisis de la documentación presentada por doña MAIRITHA LISBETH DÍAZ BRICEÑO, acordó autorizar la regularización de matrícula del año académico 2006 y el registro de sus notas en los cursos: DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO: NOTA 11, DERECHO CIVIL III: DERECHO DE FAMILIA NOTA: 13, CONTABILIDAD GENERAL NOTA: 14, LITERATURA SOCIO JURÍDICA NOTA: 12 y ANTROPOLOGÍA CRIMINAL NOTA: 16;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0212-2011/UNT., de fecha 06 de abril pasado, se resuelve, AUTORIZAR la regularización de matrícula correspondiente al año académico 2006 y el registro de notas de la alumna MAIRITHA LISBETH DÍAZ BRICEÑO en los cursos mencionados en el considerando anterior;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que confiere este Decanato el Art. 12, inciso a) del Reglamento Interno de la Facultad.

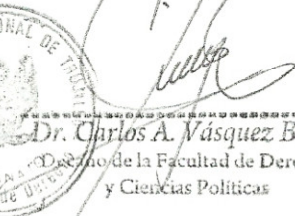
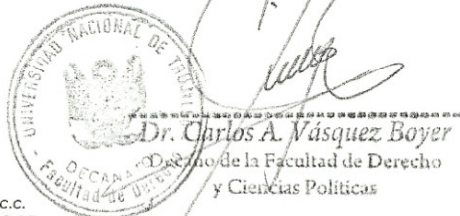
#### SE RESUELVE::

1º DECLARAR fundada la solicitud de la alumna MAIRITHA LISBETH DÍAZ BRICEÑO, sobre anulación de matrícula en los cursos: DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO, DERECHO CIVIL III: DERECHO DE FAMILIA, CONTABILIDAD GENERAL, LITERATURA SOCIO JURÍDICA y ANTROPOLOGÍA CRIMINAL, del segundo año de estudios, sección "A", año académico 2007.

2º ANULAR los calificativos de INHABILITADO, en los registros de evaluación y en las actas promocionales con el que aparece la alumna referida en los cursos: DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO, DERECHO CIVIL III: DERECHO DE FAMILIA, CONTABILIDAD GENERAL, LITERATURA SOCIO JURÍDICA y ANTROPOLOGÍA CRIMINAL del segundo año de estudios sección "A", año académico 2007.

3º AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico para que efectúe la anulación de matrícula en los cursos: DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO, DERECHO CIVIL III: DERECHO DE FAMILIA, CONTABILIDAD GENERAL, LITERATURA SOCIO JURÍDICA y ANTROPOLOGÍA CRIMINAL, del segundo año de estudios sección "A", año académico 2007, de la alumna MAIRITHA LISBETH DÍAZ BRICEÑO, por haberlos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 110-2011-/UNT., de fecha 06 de abril último;

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**Dr. Carlos A. Vásquez Boyer**  
 Decano de la Facultad de Derecho  
 y Ciencias Políticas

c.c.  
 O.R.T.  
 Unid.Reg.Téc.D°  
 Int.  
 arch.

LRB/jbr.

  
  
**Mgs. Lizardo Reyes Barrutia**  
 Profesor Secretario de la Facultad de  
 Derecho y Ciencias Políticas